



REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

EN QUE SE MANDA , QUE EL SERENISIMO Señor Príncipe Don Luis , heredero de Parma , y Esposo de la Serenisima Señora Infanta Doña Maria Luisa , hija de S. M. , goce las prerogativas de Infante de España , y que se le guarden las preeminencias , honores y demas distinciones correspondientes á tan alta gerarquía.



DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla , de Leon , de Aragón , de las dos Sicilias , de Jerusalén , de Navarra , de Granada , de Toledo , de Valencia , de Galicia , de Mallorca , de Menorca , de Sevilla , de Cerdeña , de Córdoba , de Córcega , de Murcia , de Jaen , de los Algarbes , de Algeciras , de Gibraltar , de las Islas de Canaria , de las Indias Orientales y Occidentales , Islas y Tierra-firme del mar Oceano , Archiduque de Austria , Duque de Borgoña , de Brabante y de Milán , Conde de Abspurg , de Flandes , Tiról y Barcelona , Señor de Vizcaya y de Molina , &c. A los del mi Consejo , Pre-

si-

